

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ENTRE

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

FRANCISCA ROSALES PARRAGUEZ

En San Miguel, Región Metropolitana, a 21 de diciembre de 2016, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **MARIANO ALFREDO CASERA UBILLA**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, doña **FRANCISCA ROSALES PARRAGUEZ**, chilena, cédula de identidad N° domiciliada en calle N° Depto. , comuna de en adelante "el prestador", entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDO: La Corporación Municipal de San Miguel, encarga y encomienda en este acto a doña **Francisca Rosales Parraguez**, quien acepta, la prestación de servicios artísticos consistente en realizar el evento denominado "LA NAVIDAD DE LOS JUGUETES".

TERCERO: La prestación encomendada se realizará el día **22 de diciembre 2016**, en Plaza 12 de Octubre, comuna de San Miguel, que se dividirá en dos segmentos de la siguiente forma:

- **Primera salida**, intervención musical y rutina de clown, desde las 17:50 a 18:30 hrs.
- **Segunda Salida**, concursos, animación y entrega de premios, desde las 18:50 a 20:00 hrs.



CUARTO: Por los servicios señalados en el presente Contrato la Corporación Municipal de San Miguel pagará a doña **Francisca Rosales Parraguez**, la suma única y total de **\$119.000.- (ciento diecinueve mil impuesto incluido)**.

La fuente de financiamiento corresponde al presupuesto de Cultura año 2016.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, doña **Francisca Rosales Parraguez** deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se realizará con cheque, dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente desde el término de la prestación, una vez que se haya hecho entrega del informe correspondiente.

QUINTO: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por doña **Francisca Rosales Parraguez**, corresponderán al Director (a) de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá emitir un informe y visar la boleta correspondiente.

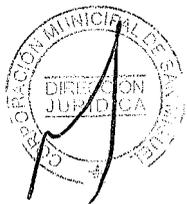
SEXTO: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre la Sra. **Francisca Rosales Parraguez** y la **Corporación Municipal de San Miguel** debiendo, no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente, se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

Asimismo doña **Francisca Rosales Parraguez** ejecutará los servicios que por este instrumento se contrata bajo su única y directa responsabilidad y con personal propio, el cual no tendrá vínculo alguno de subordinación y dependencia respecto de la Corporación,

SÉPTIMO: La Corporación Municipal de San Miguel se exime de toda responsabilidad y/o diferencias que existan entre doña **Francisca Rosales Parraguez** y sus representados.

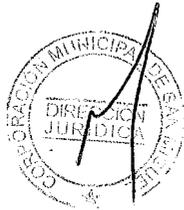
OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don **MARIANO ALFREDO CASERA UBILLA**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la

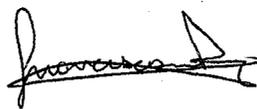


Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de Diciembre de 2016 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 1.855, de fecha 09 de Diciembre de 2016, otorgada ante el Notario Público de San Miguel doña Lorena Elisa Quintanilla León.

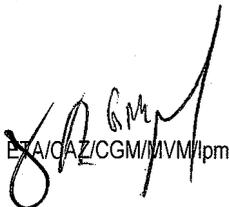
DECIMO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.




MARIANO ALFREDO CASERA UBIÑA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



FRANCISCA ROSALES PARRAGUEZ
C.I.



ETA/CAZ/CGM/IVM/lpm